

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios, se servirán previo pago	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 4

Viernes 5 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 3 de Febrero del corriente año (Boletín Oficial del Estado del 5) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando a los señores que se relacionan para las plazas que se citan. (Boletín Oficial del Estado del día 29 de Diciembre de 1944).

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de Octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican y que figuran en dos relaciones por separado:

VALLADOLID

Aguilar de Campos, don Constanancio Sánchez Roldán.
Alcázarén, don Manuel García Yuguero.
Ataquines, don Jacinto Prieto Matilla.
Barcial de la Loma, don Anastasio de la Vega Serrano.
Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre, Desierta.
Becilla de Valderaduey, don Aurelio Salán Carranza.
Bercero, don Jose López Manjón.
Berrueces, Desierta.
Camporredondo, Desierta.
Canalejas de Peñafiel, don Eliseo Vergonzones Benito.

Canillas de Esgueva, don Rufino Escudero Calvo.
Castrejón, Desierta.
Castronuevo y Villarmentero de Esgueva, don Vicente Olmedo del Caño.
Ceinos de Campos, don Ignacio Martín Soria.
Cistérniga, don Manuel Matamala Matamala.
Cuenca de Campos, don Agustín Martín García.
Gallegos de Hornija, San Salvador y Villaseñor, Desierta.
Geria, don Crispulo Gómez Salamanca.
Langayo y Manzanillo, don Francisco Alvarez Martín.
Lomoviejo, don Daniel Cermeño Serrano.
Matapozuelos, don Jesús Rodríguez Díaz.
Megeces, don Juan Hernansanz Merlo.
Montemayor de Pililla, don Eduardo Sanz Arévalo.
Mota del Marqués, don Sergio Carrascal Muriel.
Mucientes, don Marcelino Urteaga Urrestarazu.
Muriel, Desierta.
Palazuelo de Vedija, don Félix de Vega Relea.
Parrilla (La), don Eulogio Calvo Villafraña.
Pedraja del Portillo (La), don Desiderio Reglero Rodríguez.
Pedrajas de San Esteban, Anulada.
Piña de Esgueva, don Eustaquio Soladana Escribano.
Pozaldez, don Antonio Sáez Bayón.
Fuente Duero, don Justino Vicente Izquierdo.
Quintanilla de Arriba, don Esteban Marco Rupérez.
Quintanilla de Trigueros, don Valentín de Prado Gil.
Renedo, don Florentino Barrera Soria.
Rodilana, don Modesto Gil Caballero.
Rubí de Bracamonte, don Francisco López-Linares Cadiñanos.
Saélices de Mayorga, Desierta.
San Cebrían de Mazote, don Julio Espinosa Gómez.
San Martín de Valvení, Ediberto Puerro Velasco.
San Pedro de Latarce, don José Toca Posada.

Santibáñez de Valcorba, don Félix Martín Noriega.
San Vicente del Palacio, don Bernardo López Otero.
Sardón de Duero, don Gregorio Higuera Rojo.
Tordehumos, don Paulino Martín Vázquez.
Torrecilla de la Orden, don Manuel Almazán Rodrigo.
Torrelobatón, don Lucas Alvarez Marqués.
Urueña, Anulada.
Valbuena de Duero, don Sebastián Martín Abarca.
Valdearcos de la Vega y Bocos de Duero, don Florencio Bombín Granado.
Vega de Ruiponce, don Pedro González Bobillo.
Velliza, don Millán Blanco Blanco.
Villabáñez, don Carmelo T. Palomero Camino.
Villafranca de Duero, Desierta.
Villanubla, don Olegario Feroso Miranda.
Villanueva de Duero, Anulada.
Villavaquerín, don Venancio González Zurdo.
Villaverde de Medina, don Apolinar Martín Rodríguez.
Zaratán, don Gregorio Gutiérrez Rodríguez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que contra las nombramientos efectuados puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la relación B), en lo que afecta a las plazas de su respectiva provincia, en el «Boletín Oficial» de la misma.

Madrid, 22 de Diciembre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Junta de Clasificación y Revisión
de Valladolid**

CIRCULAR

No habiéndose dado la debida interpretación por algunas autoridades locales, a cuanto dispone el artículo 125 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, habiendo dejado de tramitar los expedientes de prórroga de la clase que alegaron a su debido tiempo los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1943 y 1944, los cuales está or-

denada su incorporación al Ejército, así como los pertenecientes al de 1945 que en su día tengan que sufrir las mismas vicisitudes, por el hecho de haber sido declarados útiles para Servicios Auxiliares, el Excmo. señor Ministro del Ejército ha resuelto que con la máxima urgencia sean tramitados los indicados expedientes por los Ayuntamientos que cubrieron cupo, y que ínterin se resuelvan los mismos, aquellos a quienes afectan quedan pendientes de su incorporación a filas, y efectuando seguidamente su incorporación a Cuerpo aquellos a quienes se les niegue la prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1944.—
El coronel presidente, Alberto M. de Borbón.

26

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia correspondiente a esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos para el año 1945, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre último, mediante convocatoria del 26 de Octubre, ha quedado fijado en la cantidad de 81.637,60 pesetas, de las que deducidas 9.500 por reintegro de local, impuesto y existencia que se calcula resultante al finalizar el ejercicio de 1944, queda un reparto líquido a girar, para cubrir el déficit del expresado presupuesto de 72.137,60 pesetas, que corresponde repartir en la siguiente forma:

	Cantidad que corresponde pagar a cada Ayuntamiento
	Pesetas
Valladolid	65.829,81
Ciguñuela	277,61
Arroyo	216,61
Cistérniga	444,44
Fuensaldaña	315,27
Geria	178,67
Laguna de Duero	433,33
Puente Duero	94,72
Robladillo	63,92
Renedo de Esgueva	328,32
Simancas	652,47
Santovenia	152,49
Traspinedo	229,79
Tudela de Duero	1.593,67
Villabáñez	474,84
Villanubla	477,47
Zaratán	374,17
TOTAL	72.137,60

Aprobadas también las cuentas de Ingresos y Gastos del Presupuesto de obligaciones de justicia referentes al año 1943, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados y Ayuntamientos a los oportunos efectos.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

4.052

Alcazarén

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcazarén, 19 de Diciembre de 1944.—
El alcalde, J. Sánchez.

4.044—15

Castromembibre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1945, queda expuesto al público en esta Secretaría, juntamente con las ordenanzas de las exacciones que figuran en el mismo, durante el plazo de quince días, para reclamaciones.

Castromembibre, 28 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Eloy Alvarez.

4.069—16

Esguevillas

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y otros quince más pueden presentarse las oportunas reclamaciones, a los expedientes siguientes:

Del presupuesto ordinario para 1945.

De prórroga de las ordenanzas fiscales.

Esguevillas, 27 de Diciembre de 1944.
El alcalde, Victorino del Moral.

4.062—17

Fuente Olmedo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto de este año para la formación del próximo de 1945, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante éstos y otros ocho más, pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Olmedo, 28 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Emiliano Rincón.

4.060—18

Marzales

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 26 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

4.063—19

Moraleja de las Panaderas

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1945, se expone el mismo al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Por igual plazo se exponen al público para los mismos efectos las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el referido presupuesto.

Moraleja de las Panaderas, 30 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Claudio Martín.

17—20

Muriel de Zapardiel

Formado el proyecto de modificaciones para el presupuesto de 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Muriel de Zapardiel, 16 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Ramón Zancajo.

4.058—21

Peñafiel

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la ordenanza municipal que regula el repartimiento general de utilidades, se concede a los contribuyentes por dicha exacción un plazo de quince días, contados desde el de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que presenten en las oficinas municipales declaraciones juradas de las utilidades gravables que perciban, referidas a la fecha de 31 del corriente, con la especificación, en la parte personal, del artículo 467 del Estatuto municipal, y para la parte real, la del artículo 471 en relación con el 473, distinguiéndose además en esta última las rentas de posesión de inmuebles urbanos, de los rústicos, de los derechos reales sobre dichos inmuebles y de las minas.

Peñafiel, 27 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Mariano Calderón.

4.041—22

Peñafiel

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cumplimiento del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Peñafiel, 29 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Mariano Calderón.

10—23

Peñafiel

Esta Comisión Gestora, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha designado vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1945 a los siguientes señores:

Parte real

D. Rafael Arroita Díez.
D. Juan Gualberto Burgueño Velasco.
D. Alfonso Cid.
Hijos de Martín Moral.
D. Venancio Zarza Velasco.

Parte personal. — Parroquia de San Miguel

D. Segundo de la Fuente Alonso.
D. Francisco Velasco Velasco.
D. Santos Martín Aparicio.

Parroquia de San Cristóbal (Mélida)

D. Juan Arranz Arenales.
D. Alejandro Redondo Gil.
D. Silvano de Frutos Delgado.

Parroquia de los Santos Justo y Pastor (Aldeyuso)

D. Andrés Martín Díez.
D. Teodoro López Benito.
D. Cecilio Arranz Sanz.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se hace público, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Peñafiel, 29 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Mariano Calderón.

11—24

Peñafiel

Aprobada por el Ayuntamiento la propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre las ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1945, se halla expuesta al público por término de quince días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Peñafiel, 29 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Mariano Calderón.

12—25

Quintanilla de Onésimo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 30 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Félix Rioja.

16—26

Quintanilla de Trigueros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1945, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal, y durante dicho plazo puedan los habitantes del término examinarlo y hacer las reclamaciones que creyeren justas, conforme dispone el artículo 301 de referido Estatuto municipal, durante el plazo de los quince días siguientes.

Asimismo se exponen al público, por el plazo de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales comprendidas en referido presupuesto, a los efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 23 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Máximo Caballero.

4.061—27

San Román de Hornija

Por acuerdo de este Ayuntamiento ha quedado prorrogado para el año actual de 1944, el repartimiento general de utili-

dades de este Municipio, correspondiente al pasado de 1943, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes por los contribuyentes interesados; previniéndose que transcurrido dicho plazo y tres días más, no se admitirá reclamación alguna.

San Román de Hornija, 18 de Diciembre de 1944. —El alcalde, Alberto García.

4.067—28

Tordesillas

Por el plazo de quince días, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el año 1945, así como las ordenanzas de exacciones municipales para el mismo año.

Durante ese plazo pueden ser examinados dichos documentos y presentar las reclamaciones del primero ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y de los segundos ante este Ayuntamiento.

Tordesillas, 27 de Diciembre de 1944. El alcalde, (ilegible).

4.043—29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Micaela Martínez Rodríguez, nacida en Tordesillas el día 29 de Septiembre de 1870, hija de Felipe y Visitación, de estado viuda de don Santiago Rodríguez Vicente, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, siendo los que reclaman la herencia de la misma, la cual falleció en Valladolid el día 20 de Noviembre del corriente año, sus hermanos de doble vínculo doña Eusebia y don Antonio Felipe Martínez Rodríguez, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a mencionada herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Federico Martín y Martín. —El secretario, P. H., Andrés Asensio.

2—30

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de declaración de herederos

abintestato a instancia de don Mauro Asensio Ramírez por defunción de su hermano don Tomás Asensio Ramírez, de 41 años de edad, en el momento de su fallecimiento, de estado soltero, natural de Villoldo (Palencia), hijo legítimo de Micaela y Mariano; y domiciliado últimamente en Laguna de Duero, en donde falleció el día 23 de Junio de 1942.

Que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Epifanio, don Gerardo, don Mauro, don José y doña Pilar Asensio Ramírez, siendo la cuantía de la herencia unas tres mil pesetas aproximadamente.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, comparezcan si quieren, ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Doy fe.—Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1-31

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Fernando Fernández Menéndez González del Busto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Cáceres por razón del sumario número 270 que instruyo por estafa y uso de nombre supuesto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 4 de Diciembre próximo pasado.

Dado en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

25

MEDINA DE RÍOSECO

Don Mariano Dívar Dívar, juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de juez municipal de Tamariz de Campos, por renuncia del anterior titular don Mariano Monsalve Nieto, se hace público para general conocimiento, con el fin de que las personas que deseen desempeñar este cargo y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo tercero de la Ley de Justicia Municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, con las preferencias establecidas en el orden del Ministerio de Justicia de tres de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, lo puedan solicitar de este Juzgado durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiendo la instancia y los demás documentos debidamente reintegrados.

Dado en Medina de Rioseco, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Dívar.—El secretario, (ilegible).

4.072

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Pinto del Amo, Manuel; de 35 años de edad, casado con Angeles González, natural de Sardón de Duero (Valladolid), electricista, hijo de Alejo y Ezequiela, vecino que fué de Palencia, últimamente domiciliado en la Coruña, Plaza de España, número 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliarle declaración como denunciado en sumario que se instruye con el número 252 de 1944 por abandono de familia; bajo apercibimiento en otro caso de decretarse su detención y ser conducido por la fuerza pública.

Palencia, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial Hipólito Codesido.

4.032

Juzgados municipales

RENEDO DE ESGUEVA

EDICTO

Don Jesús Reyero Ruiz, juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovido por don Heraclio Gil Llorente, mayor de edad, soltero y vecino de esta villa, contra don Francisco Burgos Fernández, hoy sus herederos, sobre entrega de un piano, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Reyero Ruiz. En Renedo de Esgueva, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dada cuenta con la anterior diligencia y habiendo transcurrido el plazo de la citación hecha a los herederos de don Francisco Burgos Fernández sin que hayan comparecido más que doña Eustoquia Pardo Fierro, doña Nicolasa del Barrio López en representación de su hijo el menor Alejandro Burgos del Barrio, doña Balbina Burgos Pardo, doña Saturnina Burgos Pardo y don Jesús Burgos Pardo, se tiene a éstos por parte en el presente juicio y a la vez por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado, el cual se admite en ambos efectos, y para su sustanciación remítanse los autos originales al señor juez de primera instancia de este partido, con emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él a hacer uso de su derecho en el término de diez días, librándose para que tengan lugar dichos emplazamientos los oportunos exhortos a los Juzgados Decano de los de Madrid y Decano de los de Valladolid y por el «Boletín Oficial» de la provincia, llévase a efecto el emplazamiento de los herederos desconocidos de don Francisco Burgos Fernández, y por los Juzgados Decano de los de Madrid y Decano de los de Valladolid a doña Saturnina Burgos Pardo y a doña Nicolasa del Barrio López, respectivamente, ésta en representación de su hijo el menor Alejandro Burgos del Barrio, entregándose tales exhortos y edicto al demandante don Heraclio Gil Llorente para

que gestione el cumplimiento de aquéllos y les reporte y la inserción en dicho periódico oficial, presentando después un ejemplar del mismo donde conste tal inserción. Lo mando y firma el señor don Jesús Reyero Ruiz, juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario, de que yo el secretario certifico.—E/ Jesús Reyero Ruiz.—P. S. M., el secretario, Mauro A. Navas. Rubricados».

Con el fin de que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Francisco Burgos Fernández y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Renedo de Esgueva, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Reyero.—El secretario, Mauro A. Navas.

27-32

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudor, don Gabriel Gris Martín.—Débito, 1,48 pesetas.

Viña a la Gloria, en término de Castronuevo; polígono 16, parcela 82; linda Norte, Teodora Castrillo Pérez; Sur, camino de las Viñas; Este, Gregorio Ortega Bartolomé, y Oeste, Luciano del Olmo. Hace 11 áreas y 30 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 13 de Septiembre de 1944.—Arturo Salinas.

3.774

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial